



Libertad, igualdad y fraternidad

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2023

(28 FEB 2023)

Por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 75 de Ley 2276 de 2022, en concordancia con la Ley 2291 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 1° de la Ley 2291, se transformó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado en una entidad pública de naturaleza especial.

Que a través del artículo 3° de la misma ley se determinó que su objeto consiste en *“desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control Integral del cáncer, realizar Investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer”*.

Que conforme al artículo 17 *ib.*, el Instituto Nacional de Cancerología en materia presupuestal continuará con el régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Que, en consecuencia, para efectos presupuestales se regula por el Decreto Compilatorio 111 de 1996, en aquellas normas que específicamente se refieran a las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 3° y 5° del Estatuto Orgánico de Presupuesto y por el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, Libro 2, Parte 8, Título 3, presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el párrafo 4 transitorio del artículo 6 de la Ley 2291, preceptúa que: *“Por un término máximo de tres (3) meses, en tanto se hace la designación y posesión de los nuevos miembros del Consejo Directivo y se hace la elección de los de votación directa, seguirá actuando la Junta Directiva actual del INC”* (subrayado fuera del texto).

Handwritten signature

Continuación del Acuerdo "Por el cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2023"

Que, de otra parte, el literal g) del artículo 7 de la Ley 2291, sobre "Funciones del Consejo Directivo", preceptúa que es una de sus atribuciones la de *"Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, y las modificaciones al mismo, de conformidad con las normas que la rigen en materia presupuestal"* que retoma la facultad asignada para la Junta Directiva en el artículo 6°, numeral 3, del Decreto 5017 de 2009.

Que la Ley 2276 del 2022 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", en su artículo 75 dispuso que: *"En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (...), y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental"*.

Que la Junta Directiva del INC, mediante el Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2022, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por \$457.427 millones; así mismo, mediante Acuerdo 001 del 26 de enero de 2023, refrendó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos realizada mediante la Resolución 001 de 2 de enero de 2023 por la Directora General, por el valor mencionado anteriormente.

Que la Dirección del INC presentó a consideración de la Junta Directiva una solicitud de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, por valor de \$122.911 millones, conforme a la siguiente estructura de ingresos y gastos: *Ingresos Disponibilidad Inicial* \$37.242,9 millones, *Ingresos Corrientes* \$85.668,1 millones y *Gastos de Funcionamiento* \$16.690,9 millones, *Operación Comercial* \$6.103,9 millones e *Inversión* \$100.116,1 millones.

Que para el efecto, la Dirección del Instituto presentó el documento de justificación legal, técnica y económica, donde explica en detalle las razones y la conveniencia de llevar a cabo la adición al presupuesto de ingresos y gastos en sus diferentes componentes, las cuales son: adición para incorporar al presupuesto las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2022, por valor de \$17.299.122.772, adición presupuestal ingresos y gastos con aportes del Presupuesto General de la Nación por valor de \$85.668.112.000, para el fortalecimiento tecnológico del INC, y adición general al presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios por \$19.943.820.000, con el objeto de financiar algunos rubros deficitarios que se requieren cubrir al 31 de diciembre de 2023.

Que, en efecto, el Instituto liquidó una Disponibilidad Inicial para la vigencia fiscal de 2023 por \$144.469,6 millones, suma que es superior en \$87.821,5 millones, frente a lo aprobado por la Junta Directiva en el presupuesto de ingresos 2023, que fue de \$56.648 millones; por ende, la suma de \$87.821,5 millones es susceptible de ser adicionada al presupuesto de la vigencia 2023.

Que, así mismo, al cierre de la vigencia fiscal del 2022 quedaron pendientes de pago compromisos por \$17.299,1 millones, financiadas, así: con aportes de la

Am

Continuación del Acuerdo "Por el cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2023"

Nación \$30,4 millones y con recursos propios \$17.268,7 millones, los cuales se deben incorporar al presupuesto del 2023 como una cuenta por pagar, a fin de ser canceladas en la presente vigencia, conforme lo preceptúa el artículo 2.8.3.1.2 del Decreto 1068 de 2015, que señala que *"(...) los compromisos y obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal"*.

Que los compromisos y obligaciones pendientes de pago al cierre de la vigencia fiscal de 2022 por valor de \$17.299,1 millones, no fueron incorporadas, como cuentas por pagar, en la Resolución 001 de 2023 del Instituto como tampoco en el Acuerdo 001 de 2023 que refrenda la desagregación del presupuesto 2023.

Que, en consecuencia, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia 2023, en la suma de \$17.299,1 millones, a fin de incorporar al presupuesto como cuentas por pagar los compromisos y las obligaciones pendientes de pagar al cierre de la vigencia 2022, las cuales se financiaran con el mayor valor de la Disponibilidad Inicial 2023.

Que, así mismo, conforme al Anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* al Instituto Nacional de Cancerología le fue asignada una partida presupuestal por valor de \$139.813.112.000 a través del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, Sección 1901, Unidad 190101: Gestión General, Cuenta 3: Transferencias Corrientes, Subcuenta 11: A Empresas Diferentes a Subvenciones, Objeto del Gasto 01 Actividades de Atención a la Salud Humana y de Asistencia Social, Ordinal 005 TRASFERENCIAS INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, suma que corresponde al aporte corriente del año más la suma de \$85.668.112.000, por aporte extraordinario del actual gobierno para el fortalecimiento tecnológico del INC.

Que, teniendo en consideración a que el presupuesto de ingresos para el 2023 fue aprobado por \$457.427.366.000, incluyendo \$54.145.000.000 de la Transferencia de la Nación, los \$85.668.112.000 adicionales del aporte extraordinario se deben incorporar al presupuesto del 2023, por medio de una adición presupuestal.

Que la Dirección del Instituto Nacional de Cancerología, en el informe de justificación legal, técnica y económica sustentó que los recursos adicionales del aporte del Presupuesto General de la Nación por valor de \$85.668.1 millones se destinarán al financiamiento del presupuesto de Inversión, así: Fortalecimiento tecnología biomédica en el INC \$69.682.478.671; Consolidación de la investigación en el Instituto Nacional de Cancerología para el control integral del cáncer en Colombia \$178.579.096; Implementación plan decenal de salud pública para el control del cáncer nacional \$2.793.432.980; Construcción, diseño, reforzamiento, reordenamiento y dotación logística de las instalaciones físicas del INC \$12.008.488.138 y para Mejoramiento continuo y gestión tecnológica de las áreas de dirección, soporte y prestación de servicios especializados del INC \$1.005.133.115.

hual

Continuación del Acuerdo “Por el cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2023”

Que así mismo, la Dirección del Instituto justificó que presenta un faltante de apropiación presupuestal, para terminar la vigencia, en gastos de funcionamiento por \$15.610,5 millones y Operación Comercial de \$4.333,3 millones para un total de \$19.943,8 millones, suma que propone se adicione al presupuesto de la presente vigencia, la cual se financiará con recursos propios, producto del mayor valor de la Disponibilidad Inicial 2023.

Que, del mayor valor de la Disponibilidad Inicial, no comprometido, que asciende a \$87.821,5 millones, se utilizan para financiar la presente adición la suma de \$37.242,9 millones, quedando disponibles aun \$50.578,6 millones.

Que, para el efecto, se cuenta con el CDP # 001 de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo Área Financiera del INC.

Que teniendo en cuenta el informe presentado, en la sesión del 28 de febrero de la presente anualidad se aprobó la presente modificación presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2023, en la suma de \$122.911.054.772, conforme al siguiente detalle:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

NIVEL					CONCEPTO	VALOR
1	2	3	4	5		
0					DISPONIBILIDAD INICIAL	37.242.942.772
1					INGRESOS CORRIENTES	85.668.112.000
1	2				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	85.668.112.000
1	2	6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.668.112.000
1	2	6	4		DIFERENTE DE SUBVENCIONES	85.668.112.000
1	2	6	4	11	TRANSFERENCIA AL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	85.668.112.000
TOTAL INGRESOS						85.668.112.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL						122.911.054.772

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2023, en la suma de \$122.911.054.772, conforme al siguiente detalle:

Handwritten signature

Continuación del Acuerdo “Por el cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2023”

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

TIPO	CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	NOMBRE DE LA CUENTA/BENEFICIARIO	Cuentas por pagar		Adición presupuestal		TOTAL, Adición (1+2)
					NACION	ADMINISTRADOS	NACION	ADMINISTRADOS	
				TOTAL (A+B+D)	30.408.599	17.268.714.173	85.668.112.000	19.943.820.000	122.911.054.772
A				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	1.080.489.770	-	15.610.499.000	16.690.988.770
A	01			GASTOS DE PERSONAL			-	8.728.892.000	8.728.892.000
A	01	01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE			-	8.065.978.000	8.065.978.000
A	01	01	01	SALARIO			-	6.153.175.000	6.153.175.000
A	01	02	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA				169.676.000	169.676.000
A	01	02	03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL				29.116.000	29.116.000
A	02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	1.080.489.770		6.881.607.000	7.962.096.770
A	02	01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	55.368.611		1.714.551.000	1.769.919.611
A	02	01	01	ACTIVOS FIJOS	-	55.368.611		1.714.551.000	1.769.919.611
A	02	02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		1.025.121.159		5.167.056.000	6.192.177.159
A	02	02	01	MATERIALES Y SUMINISTROS		173.993.911		135.389.000	309.382.911
A	02	02	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		851.127.248		5.031.667.000	5.882.794.248
B				GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		1.770.605.911		4.333.321.000	6.103.926.911
B	05			GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		1.770.605.911	-	4.333.321.000	6.103.926.911
B	05	01		GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		1.770.605.911	-	4.333.321.000	6.103.926.911
B	05	01	01	MATERIALES Y SUMINISTROS		474.807.733	-	1.940.534.000	2.415.341.733
B	05	01	02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1.295.798.178	-	2.392.787.000	3.688.585.178
D				INVERSION	30.408.599	14.417.618.492	85.668.112.000	-	100.116.139.091
D	1901			SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	30.408.599	14.246.101.292	84.662.978.885	-	98.939.488.776
D	1901	0300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	30.408.599	14.246.101.292	84.662.978.885	-	98.939.488.776
D	1901	0300	3	FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.	-	11.134.345.365	69.682.478.671	-	80.816.824.036
D	1901	0300	4	CONSOLIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA PARA EL CONTROL INTEGRAL DEL CÁNCER EN COLOMBIA	30.408.599	132.711.951	178.579.096	-	341.699.646
D	1901	0300	6	CONSTRUCCIÓN DISEÑO, REFORZAMIENTO, REORDENAMIENTO Y DOTACIÓN LOGÍSTICA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL		2.979.043.976	12.008.488.138	-	14.987.532.114

hau

Continuación del Acuerdo “Por el cual se Modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Nacional de Cancerología, para la vigencia fiscal de 2023”

				Cuentas por pagar		Adición presupuestal		
			INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA-ESE. BOGOTÁ					
D	1999		FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		171.517.200	1.005.133.115	-	1.176.650.315
D	1999	0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		171.517.200	1.005.133.115		1.176.650.315
D	1999	0300	2 MEJORAMIENTO CONTINUO Y GESTIÓN TECNOLÓGICA DE LAS ÁREAS DE DIRECCIÓN, SOPORTE Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL INC		171.517.200	1.005.133.115		1.176.650.315

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., 28 FEB 2023


JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Presidente


LÍA MARGARITA ALVAREZ PUENTE
Secretaria

Revisó:
Juan Fernando Romero, Asesor Vicesalud – Ministerio de Salud y Protección Social
Adriana Patricia Hernández Baquero, INC

Elaboró:
Mario Moreno, Asesor Dirección General – Instituto Nacional de Cancerología
María Yaneth Gil Parra – Coordinadora Grupo Área Financiera – Instituto Nacional de Cancerología